

Nombre
No.

1260

Rés. # 583



Proy. de Res. aprobación del contrato suscrito
en fecha 5 de julio de 1973, entre el Estado Dom.
y el Des. central de la Rep. Dom. sobre la venta
del Hotel Despenadero. -

promulgada 25-10-73



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 OCT. 1973

Núm:

31275

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1971, de fecha 24 de octubre de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de julio del presente año, entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, sobre la venta del Hotel Hispaniola, ha sido promulgada en fecha 25 de octubre en curso y registrada con el No. 583.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo, D.N. 27 OCT. 1973

Núm: 31275

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1971, de fecha 24 de octubre de 1973, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de julio del presente año, entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, sobre la venta del Hotel Hispaniola, ha sido promulgada en fecha 25 de octubre en curso y registrada con el No. 583.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 31275

27 OCT. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1971, de fecha 24 de octubre de 1973, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de julio del presente año, entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, sobre la venta del Hotel Hispaniola, ha sido promulgada en fecha 25 de octubre en curso y registrada con el No. 583.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

1972

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
24 de octubre de 1973.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.379 de fecha 23 de octubre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 34,804.15 M2, constituida por las Manzanas Nos. 1061, 1062, 1065 y 1066 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras, el precio entre las partes es por la suma total de RD\$1,200,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.

1971

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
24 de octubre de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 34,804.15 M2, constituida por las Manzanas Nos. 1061, 1062, 1065 y 1066 del D.C. - No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el edificio denominado "Hotel Hispaniola", de cinco (5) plantas, de concreto y blocks y vaciado de granito, con todas sus anexidades y dependencias, el precio entre las partes es por la suma total de RD\$1,200,000.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 5 del mes de julio del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, representado por el Dr. DIOGENES H. FERNANDEZ, una porción de terreno con área de 34,804.15 metros cuadrados, constituida por las Manzanas Nos. 1061, 1062, 1065 y 1066 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el edificio denominado "Hotel Hispaniola", de cinco (5) plantas, de concreto y blocks y vaciado de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$1,200,000.00.

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato suscrito en fecha 5 del mes de julio del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, representado por el Dr. DIOGENES H. FERNANDEZ, una porción de terreno con área de 34,804.15 metros cuadrados, constituida por las Manzanas Nos. 1061, 1062, 1065 y 1066 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el edificio denominado "Hotel Hispaniola", de cinco (5) plantas, de concreto y blocks y vaciado de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$1,200.000.00, que copiado a la letra dice así:

2a LEGISLATURA Ord. DE 19. 73

REGISTRADA AL No. 615
del libro letra L.

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de ocho
hojas escritas en márginas a razón de dos

espacios inplumales
Santo Domingo 24 de Sept. 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dominicana. PAG. 2

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de julio de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado en este acto por el señor DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.35543, serie 1ra., con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.376446, quien actúa en su calidad de Gobernador de dicha institución bancaria, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, y libre de cargas y gravámenes, en favor del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, quien acepta, a través de su representante, la porción de terreno comprendida dentro de las siguientes colindancias: al Norte, Avenida Doctor Bernardo Correa y Cidrón; al Este, Avenida Vizconde Palmerston; al Sur, la Avenida Independencia y al Oeste la Avenida Abraham Lincoln, conjuntamente con sus mejoras consistentes en el edificio denominado "Hotel Hispaniola", de cinco (5) plantas, de concre-

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 615
en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 02
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por originales.
Santo Domingo 19 73 de 02

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana.

ASUNTO:

PAG.

3

to y blocks y vaciado de granito, con todas sus anexidades y dependencias. Esta porción de terreno está constituida por las Manzanas Nos.1061, 1062, 1065 y 1066, del D. C. No.1, del Distrito Nacional.

SEGUNDO;- La porción de terreno vendida, tiene un área de 34,804,15 metros cuadrados, más o menos constituida en forma enunciativa por los siguientes solares:

- a) Solar No.1, de la Manzana No.1061, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 956.80 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle, al Este, solar No.2; al Sur, solar No.10; y al Oeste, Avenida Abraham Lincoln;
- b) Solar No.2, de la Manzana No.1061, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 960.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidron; al Este, solar No.3; al Sur, solar No.10; y al Oeste, solar No.1;
- c) Solar No.3, de la Manzana No.1061, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 960.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidron; al Este, solar No.4; al Sur, solar No.5; y al Oeste, solar No.2;
- d) Solar No.4, de la Manzana No.1061, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 960.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidron; al Este, tramo de calle cerrado; al Sur, solar No.5; y al Oeste, solar No.3;
- e) Solar No.5, de la Manzana No.1061, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,185.60 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 3 y 4; al Este, tramo de calle cerrado; al Sur, solares Nos. 7 y 6; y al Oeste, solar No.10;
- f) Solar No.6, de la Manzana No.1061, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 960.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No.5; al Este, tramo de calle cerrado; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, solar No.7;
- g) Solar No.7, de la Manzana No.1061, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 960.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No.5; al Este, solar No.6; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, solar No.8.
- h) Solar No.8, de la Manzana No.1061, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 960 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No.10; al Este, solar No.7; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, solar No.9;
- i) Solar No.9, de la Manzana No.1061, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 867.60 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No.10; al Este, solar No.8; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, Avenida - Abraham Lincoln;

12
LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 615

en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de 1

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana.

PAG. 4.-

j)- Solar No. 10, de la Manzana No.1061, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,156.21 metros cuadrados dentro de los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 1 y 2; al Este, solar No.5; al Sur, solares Nos. 9 y 8; y al Oeste, Avenida Abraham Lincoln;

k) Solar No.1, de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 878.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidron; al Este, solar No.2; al Sur, solar No.12; y al Oeste, tramo de calle cerrado;

l) Solar No.2, de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional; con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidron; al Este, solar No.3; al Sur, solar No. 12; y al Oeste, solar No. 1;

m) Solar No.3, de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidron; al Este, solar No.4; al Sur, solares Nos.12 y 6, y al Oeste, solar No.2;

n) Solar No.4, de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidron; al Este solar No.5; al Sur, solar No.6, y al Oeste, solar No.3;

ñ) Solar No.5, de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 878.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidron; al Este, calle Vizconde Palmerston; al Sur, solar No.6, y al Oeste, solar No.4;

o) Solar No.6 de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 1,357.27 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 3, 4 y 5; al Este, calle Vizconde Palmerston; al Sur, solares Nos.9, 8 y 7; y al Oeste, solar No.12.

p) Solar No.7, de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 878.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No.6, al Este, calle Vizconde Palmerston; al Sur, calle de tramo cerrado; y al Oeste, solar No.8;

q) Solar No.8, de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No.6; al Este, solar No. 7; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, solar No.9;

r) Solar No.9, de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 12 y 6; al Este, solar No.8; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, solar No.10;

s) Solar No.10, de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No.12; al Este, solar No. 9; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, solar No.11;

12^a LEGISLATURA ord. de 1973

REGISTRADA AL No. 615
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 1 hoja
hojas escritas en máquinas e fazon de dos
espacios por lineales

Santo Domingo, de oct. 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dominicana. PAG. 5

t) Solar No.11, de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 878.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No.12; al Este, solar No.10; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, tramo de calle cerrado;

u) Solar No.12, de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 1,357.27 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 1, 2, y 3; al Este, solar No.6; al Sur, solares Nos.11, 10 y 9; y al Oeste, tramo de calle cerrado.

v) Solar No.1, de la Manzana No.1065, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,332.26 metros cuadrados; dentro de los siguientes linderos: al Norte, tramo de calle cerrada, al Este, solares Nos.2 y 4; al Sur, solar No.5; y al Oeste, Avenida Abraham Lincoln;

w) Solar No.2, de la Manzana No.1065, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,169.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, tramo de calle cerrado; al Este, solar No.3; al Sur, solar No.4, y al Oeste, solar No. 1;

x) Solar No.3, de la Manzana No.1065, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,763.38 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, tramo de calle cerrada; al Este, tramo de calle cerrada; al Sur, Avenida Independencia; y al Oeste, solares Nos.2 y 4;

y) Solar No.4, de la Manzana No.1065, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,389.77 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No.2; al Este, solar No.3; al Sur, Avenida Independencia; y al Oeste, solares Nos.1 y 5;

z) Solar No.5, de la Manzana No.1065, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,380.47 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No.1; al Este, solar No.4; al Sur, Avenida Independencia; y al Oeste, Avenida Abraham Lincoln;

a-1) Solar No.1, de la Manzana No.1066, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 2,139.38 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, tramo de calle cerrada; al Este, solar No.2; al Sur, Avenida Independencia; y al Oeste, tramo de calle cerrada;

b-1) Solar No.2, de la Manzana No.1066, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,960.35 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, tramo de calle cerrada; al Este, solar No.3, al Sur, Avenida Independencia; y al Oeste, solar No.1; y

c-1) Solar No.3, de la Manzana No.1066, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 2,236.79 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, tramo de calle cerrada; al Este, calle Vizconde de Palmerston; al Sur, Avenida Independencia; y al Oeste, solar No.2;

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 615

en el folio del libro letra A

Nº. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de veinte hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios y verticales

Santo Domingo, 24 de oct. 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley
el Estado Dominicano y el Banco
Rep. Dominicana.

PAG.

TERCERO:- De la presente venta quedan excluidos los equipos y mobiliarios que actualmente se encuentran en uso en el mencionado Hotel, los cuales permanecen en el Patrimonio del Estado Dominicano, para ser utilizados en asistencia social;

CUARTO:- El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta ha sido por la suma total de RD\$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ORO), pagada por dicha institución bancaria, según consta en el cheque No.41727 de esta misma fecha, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, formal recibo de descargo y finiquito en formal legal, por el precio íntegro de la presente venta, pagado con recursos del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística. - - - - -

QUINTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles a que se contrae el presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.42678, 42679, 42680, 42681, 42682, 42683, 42684, 42685, 42686, 42687, 42688, 42689, 42690, 42691, 42692, 42693, 42694, 42695, 42696, 42697, 42698, 42699, 42700, 42701, 42702, 42703, 42704, 42705, 42706, 42707, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO:- QUEDA expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común;

2^a LEGISLATURA ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 6157
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de vecho
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, 24 de sept., 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ~~...~~ el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dominicana. PAG.

OCTAVO;- EL ESTADO DOMINICANO se obliga a entregar por medio del Director de Bienes Nacionales y demás organismos competentes relacionados directa o indirectamente con esta operación, al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA el inmueble consistente en los terrenos descritos y las mejoras edificadas sobre los mismos, totalmente desocupado, en el término de los treinta (30) días, a contar de la fecha del presente contrato.

HECHO Y FIRMANDO, de buena fé, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año mil novecientos setentitres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

Dr. Diógenes H. Fernández,
Gobernador.

YO, Lic. Rafael F. González M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y DOCTOR DIOGENES H. FERNANDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos - tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 (cinco) días del mes de julio del año mil novecientos setentitres

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2a
LEGISLATURA oct. DE 19 23
REGISTRADA AL No. 6157
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de _____
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo de _____ de _____ 1923
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dominicana. PAG. 8

(1973).

Lic. Rafael F. González M.,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos setentitres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

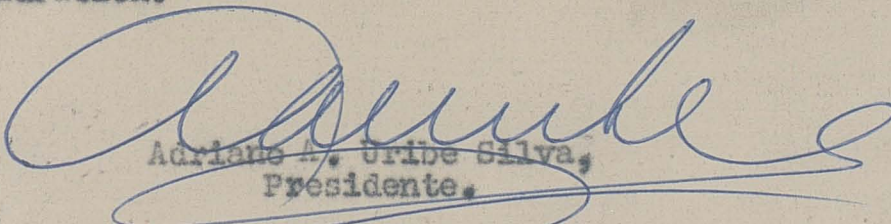
FDOS;

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

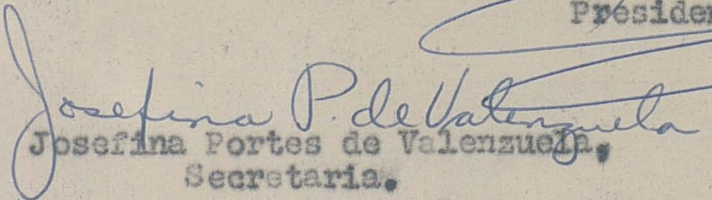
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús Ma. García Morales,
Secretario.

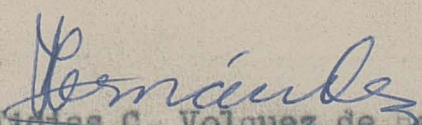
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

22
LEGISLATURA ord. DE 1973
REGISTRADA AL No. 615
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de vecho
hojas escritas en manzanas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo de oct. 1973

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de octubre de 1973

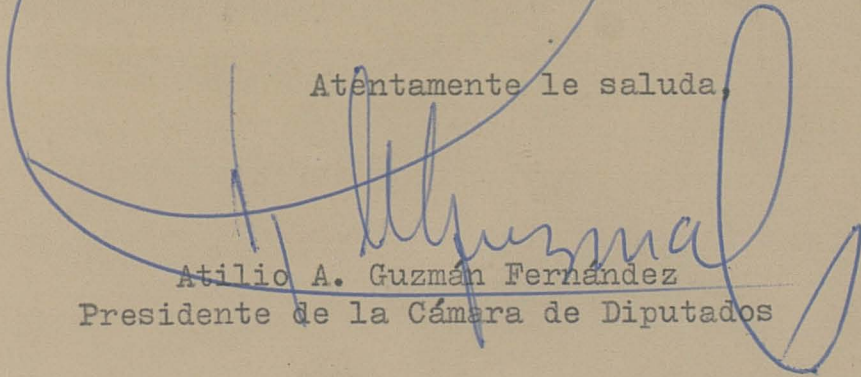
000379

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 34,804.15 M2, constituida por las Manzanas Nos. 1061, 1062, 1065 y 1066 del D.C. No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el edificio denominado "Hotel Hispaniola", de cinco (5) plantas, de concreto y blocks y vaciado de granito, con todas sus anexidades y dependencias, el precio entre las partes es por la suma total de RD\$1,200,000.00.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds

*Aprobado
24-10-73
Uribe Silva*

Uribe

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
23 de octubre de 1973

000379

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Approbatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 34,804.15 M2, constituida por las Manzanas Nos. 1061, 1062, 1065 y 1066 del D.C. No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el edificio denominado "Hotel Hispaniola", de cinco (5) plantas, de concreto y blocks y vaciado de granito, con todas sus anexidades y dependencias, el precio entre las partes es por la suma total de RD\$1,200,000.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 5 del mes de Julio del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, representado por el Dr. DIOGENES H FERNANDEZ, una porción de terreno con área de 34,804.15 metros cuadrados, constituida por las Manzanas Nos. 1061, 1062, 1065 y 1066 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el edificio denominado "Hotel Hispaniola", de cinco (5) plantas, de concreto y blocks y vaciado de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$1,200,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO; APROBAR: el Contrato suscrito en fecha 5 del mes de Julio del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, representado por el Dr. DIOGENES H. FERNANDEZ, una porción de terreno con área de 34, 804.15 metros cuadrados, constituida por las Manzanas Nos. 1061,1062, 1065 y 1066 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el edificio denominado "Hotel Hispaniola", de cinco (5) plantas, de concreto y blocks y vaciado de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio del inmueble ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$1,200,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



gda
LEGISLATURA DEL Ord. 19 73

REGISTRADA con el Número 1288
en el folio 316 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de ocho

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19 de Setiembre

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dominicana. PAG. 2

dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de julio de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, debidamente representado en este acto por el señor DR. DIOGENES H. FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 35543, serie 1ra., con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No. 376446, quien actúa en su calidad de Gobernador de dicha institución bancaria, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, y libre de cargas y gravámenes, en favor del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, quien acepta, a través de su representante, la porción de terreno comprendida dentro de las siguientes colindancias: al Norte, Avenida Doctor Bernardo Correa y Cidrón; al Este, Avenida Vizconde Palmerston; al Sur, la Avenida Independencia y al Oeste la Avenida Abraham Lincoln, conjuntamente con sus mejoras consistentes en el edificio denominado - "Hotel Hispaniola", de cinco (5) plantas, de concreto y block y vaciado de granito, con todas sus anexidades y dependencias. Esta porción de terreno está constituida por las Manzanas Nos. 1061, 1062, 1065 y 1066, del D. C . No. 1, del Distrito Nacional. - - - - -

SEGUNDO: La porción de terreno vendida, tiene un área de 34,804.15 metros cuadrados, más o menos, constituida en forma enunciativa por los siguientes solares:

a) Solar No. 1, de la Manzana No. 1061, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 956.80 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos; al Norte, calle, al Este, solar No.2;

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

RESERVA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL Ord. 19 73
 REGISTRADA con el Número 1988
 en el folio 316 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de ochos
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 23 de 19
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dominicana. PAG. 3

al Sur, solar No. 10; y al Oeste, Avenida Abraham Lincoln;

b) Solar No. 2, de la Manzana No. 1061, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 960.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidrón; al Este, solar No. 3; al Sur, solar No. 10; y al Oeste, solar No. 1;

c) Solar No. 3, de la Manzana No. 1061, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 960.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidrón; al Este solar No. 4; al Sur, solar No. 5; y al Oeste, solar No. 2;

d) Solar No. 4, de la Manzana No. 1061, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 960.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidrón; al Este, tramo de calle cerrado; al Sur, solar No. 5; y al Oeste, solar No. 3;

e) Solar No. 5, de la Manzana No. 1061, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 1,185.60 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 3 y 4; al Este, - tramo de calle cerrado; al Sur, solares Nos. 7 y 6; y al Oeste, solar No. 10;

f) Solar No. 6, de la Manzana No. 1061, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 960.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No. 5; al Este, tramo de calle cerrado; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, solar No. 7;

g) Solar No. 7, de la Manzana No. 1061, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 960.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No. 5; al Este, solar No. 6; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, solar No. 8.

h) Solar No. 8, de la Manzana No. 1061, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 960 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos; al Norte, solar No. 10; al Este, solar No. 7; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, solar No. 9;

i) Solar No. 9, de la Manzana No. 1061, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 867.60 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No. 10; al Este, solar No. 8; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, Avenida Abraham Lincoln;

j) Solar No. 10, de la Manzana No. 1061, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 1,156.21 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 1 y 2; al Este, solar No. 5; al Sur, solares Nos. 9 y 8; y al Oeste, Avenida Abraham Lincoln;

k) Solar No. 1, de la Manzana No. 1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 878.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidrón; al Este

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

Faded text from the reverse side of the page, including references to laws and decrees.



LEGISLATURA DEL Ord. 19 473

REGISTRADA con el Número 1988

en el folio 316 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de ocho

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 23 de 19

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

solar No. 2; al Sur, solar No. 12; y al Oeste, tramo de calle cerrado;

l) Solar No. 2, de la Manzana No. 1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional; con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidrón; al Este, solar No. 3; al Sur, solar No. 12; y al Oeste, solar No. 1;

m) Solar No. 3, de la Manzana No. 1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidrón; al Este, solar No. 4; al Sur, solares Nos. 12 y 6, y al Oeste, solar No. 2;

n) Solar No. 4, de la Manzana No. 1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidrón; al Este, solar No. 5; al Sur, solar No. 6; y al Oeste, solar No. 3;

h) Solar No. 5, de la Manzana No. 1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 878.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle Correa y Cidrón; al Este, calle Vizconde Palmerston; al Sur, solar No. 6; y al Oeste, solar No. 4;

o) Solar No. 6 de la Manzana No. 1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 1,357.27 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 3, 4 y 5; al Este, calle Vizconde Palmerston; al Sur, solares Nos. 9, 8 y 7; y al Oeste, solar No. 12.

p) Solar No. 7, de la Manzana No. 1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 878.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No. 6; al Este, calle Vizconde Palmerston; al Sur, calle de tramo cerrado; y al Oeste, solar No. 8;

q) Solar No. 8, de la Manzana No. 1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No. 6; al Este, solar No. 7; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, solar No. 9;

r) Solar No. 9, de la Manzana No. 1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 12 y 6; al Este, solar No. 8; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, solar No. 10;

s) Solar No. 10, de la Manzana No. 1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 880.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No. 12; al Este, solar No. 9; al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, solar No. 11.

t) Solar No. 11, de la Manzana No. 1062, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con área de 878.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No. 12; al Este, solar No. 10;

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado PAG. 5
Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dominicana.

al Sur, tramo de calle cerrado; y al Oeste, tramo de calle cerrado;

u) Solar No.12, de la Manzana No.1062, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,357.27 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.1, 2, y 3; al Este, solar No.6; al Sur, solares Nos. 11, 10 y 9; y al Oeste, tramo de calle cerrado.

v) Solar No.1, de la Manzana No.1065, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,332.26 metros cuadrados; dentro de los siguientes linderos: al Norte, tramo de calle cerrada; al Este, solares Nos.2y 4; al Sur, solar No.5; y al Oeste, Avenida Abraham Lincoln;

w) Solar No.2, de la Manzana No.1065, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,169.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, tramo de calle cerrado; al Este, solar No.3; al Sur, solar No.4; y al Oeste, solar No.1;

x) Solar No.3, de la Manzana No.1065, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,763.38 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, tramo de calle cerrada; al Este, tramo de calle cerrada; al Sur, Avenida Independencia; y al Oeste, solares Nos.2 y 4;

y) Solar No.4, de la Manzana No.1065, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,389.77 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No.2; al Este, solar No.3; al Sur, Avenida Independencia; y al Oeste, solares Nos.1 y 5;

z) Solar No.5, de la Manzana No.1065, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,380.47 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, solar No.1; al Este, solar No.4; al Sur, Avenida Independencia; y al Oeste, Avenida Abraham Lincoln;

a-1) Solar No.1, de la Manzana No.1066, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 2,139.38 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, tramo de calle cerrada; al Este, solar No.2; al Sur, Avenida Independencia; y al Oeste, tramo de calle cerrada;

b-1) Solar No.2, de la Manzana No.1066, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 1,960.35 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, tramo de calle cerrada; al Este, solar No.3; al Sur, Avenida Independencia; y al Oeste, solar No.1; y

c-1) Solar No.3, de la Manzana No.1066, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con área de 2,236.79 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, tramo de calle cerrada; al Este, calle Vizconde de Palmerston; al Sur, Avenida Independencia; y al Oeste, solar No.2.



204 LEGISLATURA DEL 2013
19

REGISTRADA con el Número 376
del Libro Letra 19888 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de
19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dominicana. PAG 6

TERCERO: De la presente venta quedan excluidos los equipos y mobiliarios que actualmente se encuentran en uso en el mencionado Hotel, los cuales permanecen en el Patrimonio del ESTADO DOMINICANO, para ser utilizados en asistencia social. - - - - -

CUARTO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta ha sido por la suma total de RD\$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ORO), pagada por dicha institución bancaria, según consta en el cheque No. 41727 de esta misma fecha, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, formal recibo de descargo y finiquite en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta, pagado con recursos del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística. - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles a que se contrae el presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 42678, 42679, 42680, 42681, 42682, 42683, 42684, 42685, 42686, 42687, 42688, 42689, 42690, 42691, 42692, 42693, 42694, 42695, 42696, 42697, 42698, 42699, 42700, 42701, 42702, 42703, 42704, 42705, 42706, 42707 expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO se obliga a entregar por medio del Director de Bienes Nacionales y demás organismos competentes relacionados directa o indirectamente con esta operación, al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA el inmueble consistente en los terrenos descritos y

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
PAG: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



Sahy
LEGISLATURA DEL 19-
REGISTRADA con el Número 19888
en el folio 376 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
— hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 23 de —
19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dominicana. PAG. 7

las mejoras edificadas sobre los mismos, totalmente desocupado, en el término de los treinta (30) días, a contar de la fecha del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO, de buena fé, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (cinco) 5 días del mes de Julio del año mil novecientos setentitres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales

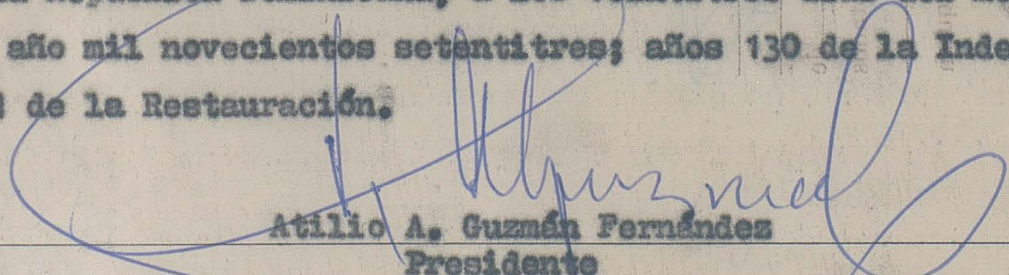
POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

Dr. Diógenes H. Fernández,
Gobernador

YO, Lic. Rafael F. González M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS y DOCTOR DIOGENES H. FERNANDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quines doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 (cinco) días del mes de Julio del año mil novecientos setentitres (1973).

Lic. Rafael F. González M.
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos setentitres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

CONGRESO NACIONAL

PAG 7

ASUNTO

Las señoras edificadoras sobre las mismas, testigos concurridos, en el
órgano de las señoras (30) días, a contar de la fecha del presente
texto.

POR EL SENADO DOMINICANO:

Dr. Rafael E. Rivera
Administrador General de Rentas Internas

POR EL MUNDO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA:

Dr. Miguel E. Román
Gobernador

Yo, Sr. Rafael E. González, Abogado General del Estado, en virtud de las
del mismo para el Distrito Nacional, Santo Domingo y San Juan, San
de la representación los señores Abogado General del Estado y Abogado
General de Rentas Internas, de conformidad con el artículo 100 de la
Ley Orgánica del Poder Judicial, he suscritado y sellado el presente
acta a guisa de fe pública y en presencia de los señores
doctores de la Abogacía General del Estado, Sr. Rafael E. Rivera y Sr.
Miguel E. Román, Administrador General de Rentas Internas y Gobernador
del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (treinta) 30
(días) días del mes de Julio de este año mil novecientos veintinueve (1929).



2024 LEGISLATURA DEL Período 1923
REGISTRADA con el Número 1288
en el folio 316 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
2024 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1923 de 19
2024
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Banco Central de la Rep. Dominicana.**

PAG. 8



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Jesús M. García Morales
Secretario

Registrada de las Actas de la Cámara de Diputados
en el Libro de Actas de la Cámara de Diputados
en el tomo _____ de _____ de _____
del Libro Letra _____ de _____
hojas escritas e impresas
Por la Cámara de Diputados y consta de _____
volúmenes de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
en el tomo _____ de _____ de _____
REGISTRADA con el Número _____
REGISTRATURA DEL _____ DE _____

ASUNTO: *[Faint text, likely subject of the bill]*

PAG. 8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 LEGISLATURA DEL 22/19
 REGISTRADA con el Número 1288
 en el folio 36 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 23
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 23 de 19
[Handwritten signature]
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados


Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 30423 Santo Domingo de Guzmán, D. R.
19 OCT. 1973Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspassa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno con área de 34,894.15 metros cuadrados, constituida por - las Manzanas Nos. 1061, 1062, 1065 y 1066 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, y sus mejoras - consistentes en el edificio denominado "Hotel Hispaniola", de cinco (5) plantas, de concreto y blocks y variado de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

El precio del inmueble objeto del anexo contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma total de RD\$1,200,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad, por la institución adquiriente, con recursos provenientes del Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística.

De la venta a que se refiere el documento anexo, fueron excluidos los equipos y mobiliarios que actualmente se encuentran en uso en el mencionado Hotel, los cuales permanecerán en el patrimonio del Estado Dominicano, para ser utilizados en asistencia social.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.